



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de *septiembre* de 1998.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal -Sala II-,
SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de noviembre del corriente año y por el término de seis meses- al escribiente de la citada cámara, señor Camilo Radrizzani (art. 34 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION